

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.216 · 1969

ECONOMÍA Y FINANZAS

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Economía y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de someter a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley mediante el cual se eleva el Presupuesto de erogaciones de capital de la Dirección Nacional de Vialidad en la suma de 12.000 millones de pesos.

El referido incremento está originado en la necesidad de contar con crédito legal para afrontar erogaciones contempladas en el plan trienal de caminos aprobado por la Ley 17.961.

Las previsiones del presupuesto original hubiesen permitido afrontar las inversiones contempladas en el referido plan de no mediar la necesidad de contribuir a financiar rutas troncales en ejecución por las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, así como el aporte del Gobierno Nacional para la construcción del complejo Zárate-Brazo Largo y la amortización de deudas contraidas en pasados ejercicios.

El financiamiento de las mayores erogaciones está asegurado por los recursos propios con que cuenta el Organismo y las operaciones de crédito arbitradas para tal fin.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena.

Bernardo J. Loitegui.

Carlos A. Carrera.

LEY Nº 18.216

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969 sancionado por la Ley Nº 18.031, conforme el detalle de la planilla anexa y el resúmen que a continuación se menciona:

En millones de m$n.

FINALIDAD Total Erogaciones

de capital

6- Desarrollo de Economía

45- Infraestructura Vial..... + 12.000,0 + 12.000,0

Total..... + 12.000,0 + 12.000,0

ARTÍCULO 2°. Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969, aprobado por el artículo 2º de la Ley Nº 18.031, conforme el detalle de la planilla anexa y al siguiente resúmen:

CONCEPTO En millones de m$n.

Recursos Específicos de Organismos Descentralizados + 12.000,0

Total..... + 12.000,0

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Adalbert Krieger Vasena.

Planilla Anexa al Artículo 1º

VEREDICTA LEYES

Economía y Finanzas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).